



ACUERDO No. CSJMEA24-143
julio 10, 2024

“Por medio del cual se modifica y designan responsables para establecer turnos, revisión y el manejo de los correos del aplicativo de tutela en línea y el reparto ordinario para la categoría municipal y circuito en la cabecera judicial de Acacias”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA23-12124 de diciembre de 2023, modificado con los Acuerdos PCSJA24-12134, PCSJA24-12138, PCSJA24-12150, PCSJA24-12158, así como la Circular PCSJC20-20 de junio 23 de 2020, Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de diciembre de 2023, modificado con el Acuerdo PCSJA24-12138, dispuso la transformación de los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Acacias, así como la creación del Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Acacias, Juzgado 002 Civil Municipal de Acacias y el Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias.

Cabe resaltar que el Acuerdo CSJMEA22-252 del 30 de diciembre de 2022, ordenó la aplicación y cobertura del TYBA en los despachos adscritos a los Distritos Judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare, así como el Distrito Administrativo del Meta y el Distrito Judicial Disciplinario del Meta.

Por consiguiente, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del sistema de administración de justicia, considera necesario mantener incólume la secuencia de asignación de turnos de reparto de acciones constitucionales, contenida en el Acuerdo CSJMEA23-117 y una vez, pierda vigencia se incluirán los nuevos juzgados en el acto administrativo que corresponda. Adicionalmente, será necesario establecer los turnos de reparto ordinario para la categoría municipal y circuito en la cabecera judicial de Acacias, ante el fortalecimiento de ampliación de la oferta judicial en esa cabecera judicial.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en Sesión de Sala del 19 de abril de 2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar las cuentas de correos electrónicos que se enuncian a continuación, para el recibo de acciones constitucionales y del reparto ordinario de los despachos, las cuales serán coadministradas por los despachos que operan en la cabecera del circuito judicial de Acacias, adscritos al Distrito Judicial de Villavicencio, así:

CIRCUITO DE ACACÍAS			
CORREO REPARTO ACCIONES CONSTITUCIONALES	repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
CORREOS REPARTO ORDINARIO	Categoría Circuito:	j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co – Civil j01pctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co – Penal jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co – Familia j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co Familia jlato01acacias@cendoj.ramajudicial.gov.co Laboral csepmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co – Ejecución de penas	
	Categoría Municipal	Penal	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Acacias cserjpacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Civil	Juzgado 001 Civil Municipal Acacias j01cmpalacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co Juzgado 002 Civil Municipal Acacias j02cmpalacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parágrafo: El Coordinador Seccional de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe **realizar** el backup de las cuenta electrónicas j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co y j03prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co, **entregar** copia de dicho respaldo a los Juzgados 001 y 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Acacias y al Juzgado 001 Civil Municipal Acacias y posteriormente, **eliminar** dichas cuentas de buzón.

ARTÍCULO 2º. Reparto Tyba. Ordenar para todos los efectos que la única aplicación para realizar el reparto de los asuntos penales, civiles, laboral, familia y constitucionales, entre otros, corresponde al Sistema de TYBA, advirtiendo que **todo** se debe repartir por este medio, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de los procesos y así facilitar el acceso a la administración de justicia a través de la consulta de los mismos por parte de los usuarios.

Parágrafo: El Coordinador Seccional de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá verificar que se cumpla esta orden y en tal sentido, pasado un mes de la vigencia del presente Acuerdo realizará un informe dirigido al Consejo Seccional en el que detalle el estado de cumplimiento de cada

despacho.

ARTÍCULO 3°. Mantener incólume la secuencia de asignación de turnos de reparto de acciones constitucionales, contenida en el Acuerdo CSJMEA23-117 y una vez, pierda vigencia se incluirán los nuevos juzgados en el acto administrativo que corresponda, razón por la cual, y para todos los efectos la prestación del servicio quedará, así:

REPARTO TUTELAS				repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co
FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				TUTELAS
DEL	24/07/2024	AL	30/09/2024	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS
DEL	1/10/2024	AL	12/01/2025	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS
DEL	13/01/2025	AL	31/03/2025	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ACACIAS

Parágrafo 1°: La contraseña de acceso será entregada por el Juzgado que termina el turno asignado al despacho judicial que encabece cada trimestre los turnos para el manejo del reparto en la cabecera de Acacías

Parágrafo 2°: La contraseña de acceso será entregada todos los viernes por el Juzgado en turno de revisión y reparto al despacho judicial que inicia turno de fin de semana y festivo para el manejo del reparto en la cabecera de Acacías.

Parágrafo 3°: El Juzgado que se encuentre de turno recibirá en el correo institucional del despacho las acciones constitucionales que lleguen a las cuentas de los demás despachos para efectuar el reparto, mientras se da aplicación al siguiente parágrafo.

Parágrafo 4°: Las Secretarías de los despachos judiciales, deben suministrar y orientar a los usuarios para que las solicitudes de acciones de tutelas sean radicadas a través del aplicativo de tutela en línea <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

Parágrafo 5°: En aquellos casos en que el despacho judicial que se encuentre en turno no corresponda al régimen de vacaciones individuales sino al régimen colectivo, éste último deberá entregar las credenciales al juzgado que queda en turno en las respectivas vacancias para que coadministren las cuentas de correos electrónicos durante ese periodo.

ARTÍCULO 4°. Revisión del correo y reparto de asuntos ordinarios categoría circuito: La recepción y reparto de los asuntos de categoría circuito se realizarán por cada despacho dependiendo su especialidad, la recepción será en el buzón electrónico existente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

CUENTA DE CORREO DESPACHO	REPARTO ORDINARIO CATEGORIA CIRCUITO	FECHA DE TURNO DD-MM			
		DEL		AL	
jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 001 Promiscuo Familia del Circuito de Acacías	DEL	24/07/2024	AL	19/12/2024
j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 002 Promiscuo Familia del Circuito de Acacías	DEL	13/01/2025	AL	30/06/2025
j01pctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 001 Penal del Circuito de Acacías	Recibe el reparto a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Acacías			
j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 001 Civil del Circuito de Acacías	Recibe el reparto directamente			
jlato01acacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 001 Laboral del Circuito de Acacías	Recibe el reparto directamente			
csepmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías	Recibe el reparto directamente a través del Centro de Servicios Administrativos			

Parágrafo 1°: La presente secuencia de turnos semestrales para los Juzgados 001 y 002 Promiscuos de Familia del Circuito de Acacías se debe mantener año tras año hasta tanto nivel central fortalezca la cabecera del Circuito de Acacías.

Parágrafo 2°: Los Juzgados que se encuentren en turno les corresponderá crear carpetas en el respectivo correo electrónico para separar los mensajes de reparto de los demás asuntos del despacho.

ARTÍCULO 5°. Revisión correo y reparto asuntos ordinarios categoría municipal:

La recepción y reparto de los asuntos de categoría municipal se realizarán por el despacho y dependencia en turno y la recepción será en el buzón electrónico que corresponda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

- PENAL

DEPENDENCIA EN TURNO PARA REPARTO PENAL	
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados	

Penales de Acacías cserjpacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	Esta dependencia debe realizar el reparto a: Juzgado 001 Penal del Circuito de Acacías Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Acacías Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Acacías
--	---

- CIVIL

JUZGADO EN TURNO PARA HACER EL REPARTO CIVIL	FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA			
Juzgado 001 Civil Municipal Acacías j01cmpalacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	DEL	24/07/2024	AL	19/12/2024
Juzgado 002 Civil Municipal Acacías j02cmpalacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co	DEL	13/01/2025	AL	30/06/2025

Parágrafo 1°: La presente secuencia de turnos semestrales para los Juzgados 001 y 002 Civiles Municipales de Acacías se debe mantener año tras año hasta tanto nivel central fortalezca la cabecera del Circuito de Acacías.

Parágrafo 2°: La contraseña de acceso será entregada por el Juzgado que termina el turno asignado al despacho judicial que encabece cada semestre los turnos para el manejo del reparto en la cabecera de Acacías.

ARTÍCULO 6°. Disponer que la autoridad nominadora del empleado a cargo de la recepción de solicitudes de audiencia o de solicitudes de acciones constitucionales durante los turnos asignados en horario inhábil, le conceda la respectiva compensación, correspondiente a un (1) día hábil por cada semana de turno. Los días compensatorios no serán acumulables con solicitudes de permiso, dado que se podría afectar la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los juzgados de la cabecera del Circuito Judicial de Acacías, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio sopsisvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y al coorsoptecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 9°. Dejar sin valor y efectos el Acuerdo CSJMEA24-49 de febrero 22 de 2024.

ARTÍCULO 10°. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 11°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

WCM/ CEBC